



N° 272 -2022-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Noviembre del 2022.

VISTOS:

Exp. Adm. N° 22-009767-001, que contiene el INFORME N° 088-2022-UP-OP-INCN, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, PROVEIDO N° 713-2022-OP-INCN, de la Jefa de la Oficina de Personal. MEMORANDO N° 643-2022-OEA/INCN, de fecha 03 de agosto de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, INFORME N° 135-2022-UP-OEPE/INCN, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 356-2022-OEPE/INCN, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, INFORME N° 097-2022-UP-OP-INCN, de fecha 03 de octubre de 2022, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, INFORME N° 342-2022-INCN-OP-UBP, de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Jefa de la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, INFORME N° 0393-2022-OEA-INCN, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, MEMORANDO N° 311-2022-DG-INCN, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Director General y el INFORME N° 483-2022-OAJ/INCN, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que "el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades...";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS- y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del régimen CAS, estableciendo en el numeral 3.1 del artículo 3° el procedimiento de contratación "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (...), 2. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la



convocatoria debe hacerse y mantenerse desde cuando menos cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas el lugar en el que se prestara el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento. 3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante, Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria;

Que, asimismo, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante la Septuagésima Tercera Disposición de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 – Ley N° 31365, se autoriza contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efector de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 (...);

Que, mediante INFORME N° 088-2022-UP-OP-INCN, de fecha 02 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, en relación a la contratación de personal CAS REGULAR indica que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas requiere la contratación de personal, por lo que solicita la opinión presupuestal para la creación de registros según corresponda y el uso de los registros vacantes en el AIRHSP con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente en la Partida de Gasto 2.32.8 "Contrato Administrativo de Servicios", por lo que solicita la opinión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para proceder con los trámites correspondientes para la creación de registro según corresponda y el uso de los registros vacantes en el AIRHSP en atención al inciso 5.1 del numeral 5 de los Lineamientos para el uso del Módulo de Creación de Registro CAS, en el AIRHSP de las entidades del sector público, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/53.01 con el fin de proceder con la contratación correspondiente, informe que es refrendado con el PROVEIDO N° 713-2022-OP-INCN, de la Jefa de la Oficina de Personal;

Que, con MEMORANDO N° 643-2022-OEA/INCN, de fecha 03 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, respecto a la solicitud de creación de registros vacantes en el aplicativo AIRHSP, de acuerdo a lo establecido en el inc. 5.1. del numeral 5 de los Lineamientos para el Uso del Módulo de Creación





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Noviembre del 2022.

de Registros CAS en el AIRHSP de las entidades del sector público aprobado mediante R.D. N° 004-2022-EF/53.01, solicita opinión presupuestal;

Que, es así que mediante el INFORME N° 135-2022-UP-OEPE/INCN, de fecha 22 de agosto de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que la Oficina de Personal, presenta una ejecución devengada en la Sub Genérica de gasto 2.32.8 Contrato Administrativo de Servicios, presentando un avance de devengo del 53.93% al mes de julio del presente año fiscal, el mismo que presenta un presupuesto institucional modificado (PIM) de S/ 6,002.564 soles, el cual se devengo s/ 3,237,241.63, asimismo la proyección por pago de planilla al mes de diciembre es por el importe de s/ 2,117,007.57 soles, de 150 PEAS, RM N° 584-2022/MINSA, se asignó un crédito presupuestario por el importe de S/ 764,824 soles al presente ejercicio, reflejando un saldo presupuestal por el importe de S/ 990,482.40 a la fecha. Indica que en el saldo presupuestal se está excluyendo CAS COVID que está incluido en las actividades presupuestales 5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO –Meta 63 y 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS- Meta 45. Informe que es refrendado con el PROVEIDO N° 356-2022-OEPE/INCN, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, con INFORME N° 097-2022-UP-OP-INCN, de fecha 03 de octubre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, sobre la contratación de CAS REGULAR, señala que se encuentran vacantes tres (03) registros CAS en el AIRHSP del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se debe continuar con el trámite para dar inicio al proceso de contratación, en atención a los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas correspondientes, con el fin de cubrir las necesidades existentes de recurso humano y ejecutar de manera eficiente los recursos presupuestales asignados;

Que, asimismo, con INFORME N° 342-2022-INCN-OP-UBP, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, solicita la conformación de la Comisión que se encargue de concurso para cubrir los 03 registros CAS que se encuentran vacantes en el AIRHSP del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Informe refrendado por el Jefe (e) de la Oficina de Personal con el PROVEIDO N° 890-2022-INCN-OP;



Que con INFORME N° 0393-2022-OEA-INCN, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General se conforme la comisión que tendrá a su cargo el proceso de concurso de convocatoria bajo la modalidad CAS, mediante acto resolutivo, y cubrir 03 registros vacantes: dos (02) técnicos administrativos y 01 enfermera/o;

Que, con el MEMORANDO N° 311-2022-DG-INCN, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dispone se proyecte la Resolución Directoral, para la conformación de la Comisión para Concurso CAS, que tendrá a cargo el proceso de concurso de convocatoria para cubrir las plazas de 02 técnicos administrativos y 01 enfermera(o), disponiendo a los integrantes de la indicada comisión;

Que, por lo expuesto, para efectos de la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es necesario designar a los miembros de la Comisión de Selección y Contrataciones de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se encargará de efectuar el concurso y elaboración de bases para el proceso de selección de postulantes, dentro del marco legal vigente aplicable y de acuerdo a los requerimiento que oportunamente formularon las diferentes unidades organicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por lo que resulta procedente la emisión del acto resolutivo;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley N° 31365 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, la segunda disposición transitoria de la Ley N° 28411 –Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28175 –Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2022 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos de conformación de comisiones de concurso (...);

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** la Comisión para la Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





N° 272 -2022-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Noviembre del 2022.

MIEMBROS TITULARES

1. M.C. Esp. José Carlos DELGADO RIOS, Presidente
Representante de la Dirección General
2. Lic. Enf. Marlene Katherinne SUASNABAR CAYCO, miembro
Jefa de la Oficina de Personal
3. Dra. Clara Luz BERROCAL VIDAL, miembro
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
4. Representante del área(s) usuaria(s)

MIEMBROS SUPLENTE:

1. M.C. Esp. José Javier CALDERON SANGINEZ, Presidente
2. Abog, Luz Marina MARIN SERNADAS, miembro
3. Abog. Andy Cristhopherson CARRASCO HUAMAN, miembro
4. Representante del área(s) usuaria(s)

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la comisión conformada en el artículo primero, adoptar las medidas correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento de la presente Resolución Directoral, encargándose de efectuar el concurso y elaboración de bases para el proceso de selección de postulantes, dentro del marco legal vigente

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el acto resolutivo a los miembros que conformen la citada comisión y a las áreas orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JEMR/CADH/MKSC/CLBV.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

